

DECRETO No. 003
(27 de abril de 2026)

“Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2026, por actualización de saldos finales a diciembre 31 de 2025, así como la adición de recursos en los rubros de ingresos y gastos”

La Junta Directiva de la Empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., es una sociedad por acciones, de la especie anónima, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994 y su legislación complementaria.
2. Que el régimen aplicable en materia presupuestal para Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., corresponde a los postulados definidos en la Ley 142 de 1994.
3. Que acorde a lo anterior, la Ley 142 de 1994 en su Artículo 17, parágrafo primero, inciso segundo, dispone que los presupuestos de las empresas de servicios públicos descentralizadas serán aprobados por sus Juntas Directivas, mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa.
4. Que de conformidad con el numeral 5 del artículo trigésimo de los estatutos sociales, es función de la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobar el presupuesto para la sociedad.
5. Que se hace necesario disponer de los recursos presupuestales para el funcionamiento y operación de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2026.
6. Que para el desarrollo de su objeto social y el cabal cumplimiento de sus objetivos, planes y programas y, debido al volumen de contrataciones y la magnitud de obras, bienes y servicios requeridos para la prestación adecuada y oportuna de los servicios, así como para dar cumplimiento al Plan de Inversiones, se hace necesario establecer cupos de vigencias futuras que permitan amparar compromisos y obligaciones.

7. Que, en consideración a lo citado, en la sesión de Junta Directiva No. 249 del 25 de septiembre de 2025, la Junta Directiva aprobó el Plan de Empresa, dentro del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026 y las vigencias futuras 2027 a 2028; igualmente, aprobó el Plan de Inversiones para las vigencias 2026 hasta 2029, razón por la cual, dicho órgano expidió el Decreto 05 del 25 de septiembre de 2025 donde se estableció un total de fuentes de \$171,660 y un total de usos de \$164,095, para una disponibilidad final de \$7,565 (cifras expresadas en millones de pesos).
8. Que en la sesión de Junta Directiva No. 257 del 17 de febrero de 2026, se aprobó la modificación al Plan de Inversiones de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2026, para trasladar \$3,836 del presupuesto de Alcantarillado al presupuesto de Acueducto, pasando el valor de Acueducto de \$5,091 a \$8,927 y el valor de Alcantarillado pasa de \$24,765 a \$20,929, razón por la cual, dicho órgano expidió el Decreto 02 del 17 de febrero de 2026. (cifras expresadas en millones de pesos)
9. El rubro de la Disponibilidad inicial disminuye en \$187 conforme el efectivo registrado en el estado de situación financiera a diciembre de 2025; por lo anterior, se requiere modificar el rubro Disponibilidad Inicial del presupuesto de la vigencia 2026 pasando de \$8,327 a \$8,140, (cifras expresadas en millones de pesos).
10. El rubro de Ingresos Corrientes presenta un incremento por \$1,562 pasando de \$120,748 a \$122,310, lo anterior, corresponde a recursos de cuentas por cobrar que se percibirán en la vigencia con ocasión a el Acuerdo de pago firmado con el Municipio de Chigorodó. (cifras expresadas en millones de pesos).
11. El rubro de Recursos de Capital presentó una disminución por \$1,954 pasando de \$42,585 a \$40,631, lo anterior, por la combinación entre la disminución en las cuentas por pagar al cierre de diciembre 2025 por \$9,469, y la adición por el desembolso de crédito realizado en 2026 por \$5,000 correspondiente al contrato de empréstito firmado con el Banco de Occidente por \$11,000 en la vigencia 2025, asimismo, el reconocimiento por \$2,515 asociado a la cuenta por pagar de largo plazo producto del acuerdo de pago suscrito en virtud de la Resolución Sanción emitida por CORPOURABÁ. (cifras expresadas en millones de pesos).
12. Que, el rubro de Gastos de Funcionamiento disminuyó en \$1,967, pasando de \$82,507 a \$80,540 (cifras expresadas en millones de pesos), lo cual se explica a continuación:
 - Disminución por \$7,233 millones de pesos, en los saldos de las cuentas por pagar que quedaron al 31 de diciembre de 2025.

- Aumento por \$5,266, originado en la Sanción Económica Ambiental impuesta mediante la Resolución No. 200-03-20-07-0089-2026 por \$5,030, respecto de la cual se suscribió un acuerdo de pago con CORPOURABÁ a un plazo de 24 meses. Dicho acuerdo genera intereses de plazo en la vigencia 2026 por \$236. (cifras expresadas en millones de pesos).
13. Que, el rubro de Inversión disminuye en \$2,020 pasando de \$42,670 a \$40,650 acorde a los saldos de las cuentas por pagar que quedaron al 31 de diciembre de 2025. (cifras expresadas en millones de pesos).
14. Que considerando lo citado, las modificaciones al presupuesto antes descritas implican un aumento en la Disponibilidad Final por \$3,408, al pasar de \$7,565 a \$10,973 (cifras expresadas en millones de pesos).
15. Que, acorde a lo citado anteriormente, en la sesión de Junta Directiva No.258 del 27 de abril de 2026, se aprobó la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2026, con ocasión a las consideraciones aquí expuestas por los saldos finales reflejados a 31 de diciembre de 2025 y las adiciones al presupuesto de ingresos y gastos, lo cual se dará por sentado en el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Presupuesto de Ingresos, gastos y disponibilidad final de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2026 así:

Modificar el Presupuesto de Ingresos por actualización de saldos finales a diciembre 31 de 2025, disminuyendo la disponibilidad de caja inicial en \$187, aumento en los Ingresos corrientes en \$1,562 y disminución en los recursos de capital en \$1,954 (cifras expresadas en millones de pesos), quedando el presupuesto de ingresos así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Ingresos	PPTO 2026
Disponible inicial	8,140
Ingresos corrientes	122,310
Recursos de capital	40,631
Total Ingresos	171,081

Cifras en millones de pesos

Modificar el Presupuesto de Gastos disminuyendo el rubro de Gastos de Funcionamiento por \$1,967 y disminuyendo el rubro de Gastos de Inversión en \$2,020 (cifras expresadas en millones de pesos), quedando el presupuesto de gastos así:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos	PPTO 2026
Gastos de funcionamiento	80,540
Servicio de la deuda	29,754
Gastos de Inversión	40,650
Gastos de Operación Comercial	9,164
Total Gastos	160,108

Cifras en millones de pesos

Modificar la disponibilidad final de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2026, aumenta en \$3,408 millones de pesos, quedando la disponibilidad final así:

DISPONIBILIDAD FINAL	10,973
-----------------------------	---------------

Cifras en millones de pesos

ARTÍCULO SEGUNDO. Mantener las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2026, de la siguiente forma:

Primera: Las adiciones al presupuesto de la empresa y el incremento de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de inversión y gastos de operación comercial, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

Segunda: Se delega al Gerente para que sea el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, sin que excedan las cuantías aprobadas por la Junta Directiva por cada rubro.

Tercera: Las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados y cuantías aprobados por la Junta Directiva por cada rubro, serán autorizadas por el Gerente.

Cuarta: Los recursos que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., recaude para terceros en cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, no hacen parte

de su presupuesto y, en consecuencia, no generan operaciones presupuestales de ningún tipo.

Quinto: Las devoluciones a usuarios por servicios no prestados que afecten el presupuesto de ingresos, serán registradas como un menor valor de la ejecución y por lo tanto no requieren de la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Mantener los siguientes cupos para la asunción de compromisos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. con cargo a vigencias futuras para su funcionamiento y operación en los siguientes rubros y vigencias 2027 hasta 2028, tal como se detalla a continuación:

Rubro/Concepto	2027	2028
Gastos de Funcionamiento	33,003	12,376
Otras aplicaciones de inversión	3,844	1,922
Gastos de operación comercial	6,873	4,582
Total	43,720	18,880

Cifras expresadas en millones de pesos

ARTÍCULO CUARTO: Mantener la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de Inversiones en infraestructura en vigencias futuras, por el monto y plazo establecidos en el Plan de Inversiones 2026-2029 de la siguiente manera:

SERVICIO	2026	2027	2028	2029	TOTAL
ACUEDUCTO	8,927	29,453	12,814	9,584	60,778
ALCANTARILLADO	20,929	7,249	14,320	9,939	52,437
TOTAL	29,856	36,702	27,134	19,523	113,216

ARTÍCULO QUINTO. En ningún caso la asunción de compromisos que afecten vigencias futuras con cargo a los cupos autorizados en los artículos anteriores podrá superar las cuantías por rubros establecidas en el presente Decreto.

En aquellos eventos en los que los cupos para las vigencias futuras se agoten, o los plazos establecidos se superen, se deberá solicitar previamente la ampliación del cupo o del plazo respectivo a la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga integralmente el Decreto 005 del 25 de septiembre de 2025 y el Decreto 002 del 17 de febrero de 2026.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

PRESIDENTE,



JUAN CARLOS RESTREPO BENÍTEZ

SECRETARIO,



YEISON EDUARDO MORANTES ACERO

Urabá:

Calle 97ª, Número 104-13, Barrio Humedal.
Apartadó, Antioquia.
Teléfono: 828 66 57.

Occidente:

Carrera 11, Número 22ª-63.
San Jerónimo, Antioquia.
Teléfono: 858 02 96.

NIT: 900072303-1

Correo: buzoncorporativo@aguasregionales.com